



CIRCULAR

Se comunica que por Resolución DGAF/Presidencia N°346/2020 se amplía la **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, desde el LUNES 13 DE ABRIL DE 2020 HASTA EL DOMINGO 19 DE ABRIL DE 2020**, a fin de cumplir con el aislamiento preventivo general por razones sanitarias recomendado por el MSPyBS.

LAS ACTIVIDADES SE REANUDARÁN, SALVO DISPOSICIÓN CONTRARIA DEL GOBIERNO NACIONAL, A PARTIR DEL LUNES 20 DE ABRIL DE 2020, por lo que se disponen igualmente medidas preventivas por un plazo de 60 DIAS CORRIDOS.

Una vez retomadas las actividades, se establece la **OBLIGATORIEDAD DEL USO DE BARBIJOS O TAPABOCAS** para acceder y permanecer en las **SEDES DE LA JUSTICIA ELECTORAL de todo el país.**

El **HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**, a partir del lunes 20 de abril de 2020, en la **Sede Central, Codirecciones del Registro Civil Electoral e Identidad Electoral, Tribunales Electorales y Juzgados Electorales** será de **08:00 a 12:00 horas**; en las **Oficinas Distritales** regirá el mismo horario y para aquellas que presten servicios en el turno tarde será de **14:00 a 18:00 horas**.

Asimismo, los responsables de cada dependencia deberán elaborar y remitir a la Dirección de Recursos Humanos, los turnos de trabajo rotativos, a fin de evitar la aglomeración de personas, debiendo funcionar con la **cantidad mínima requerida por turno**. Los superiores jerárquicos dispondrán de las medidas de seguridad e higiene necesarias para el cuidado de los funcionarios a su cargo, a través de los protocolos establecidos por el MSPyBS.

Serán **EXCEPTUADOS de la obligación de asistir a las oficinas**, los funcionarios mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con patologías de base y discapacidad, comprobadas (remitir nota a la Dirección de Recursos Humanos); sin embargo los mismos, **no se encuentran exonerados de la obligatoriedad de prestar servicios o actividades específicas de trabajos a distancia** que serán asignadas por sus superiores y cuyo incumplimiento acarreará la aplicación de medidas disciplinarias acorde con la reglamentación vigente.

Estas medidas obedecen a las recomendaciones efectuadas por las autoridades sanitarias, por lo que **LOS FUNCIONARIOS DEBERÁN PERMANECER EN SUS CASAS**. De tomarse conocimiento por cualquier medio fehaciente del incumplimiento de dicha medida se tomarán las acciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de comunicar al Ministerio Público para la aplicación de las sanciones correspondientes.

La Dirección de Bienestar Social y Desarrollo Personal, la Clínica Médica y la Unidad de Seguridad Civil arbitrarán las medidas necesarias para mantener los protocolos, medidas de higiene y la seguridad en la sede central de la Justicia Electoral.




Lic. Natalia K. Almirón
Directora de Recursos Humanos
Justicia Electoral

Asunción, 09 de abril de 2020